

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace : [T-2023-00820](https://www.cendoj.gov.co/ramajudicial/ver-expediente?expediente=T-2023-00820)

Barranquilla, D.E.I.P., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que la diferencia entre los informes rendidos por el Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla^[Véase nota1] y la Coordinadora de la Oficina de Apoyo de Los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla^[Véase nota2], resulta necesario **requerir al Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla**; en su condición de director del proceso **C3-0278-2015**, a efectos de que se sirva aclarar (i) si el auto de fecha septiembre 29 de 2023; en que se decretó el secuestro del inmueble y se ordenó librar despacho comisorio, se encuentra debidamente ejecutoriado, y (ii) si existe o no, algún motivo que impida a la Oficina de Apoyo librar el despacho comisorio ordenado en el auto del 29 de septiembre de 2023. Lo anterior en el término perentorio de **seis (6) horas**.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

¹ 016InformeJuz1CCESBq.

² 030InformeOAJCCESBq.

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3743b41bdea21c46248669ab83328dd8cef9a28a0b66bf2704ec1c17e9327a01**

Documento generado en 18/12/2023 01:22:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>